



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-15515 No. Radicado Inicial: 1-2020-14621
No. Proceso: 1574384 Fecha: 2020-03-25 13:45
Tercero: MARITZA MENDEZ VALDES
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2020

Señora:
MARITZA MENDEZ VALDES
Carrera 5 No. 5 - 19
Teléfono: 3143392753
Ciudad.

Radicado: 1-2020-14621 - SDQS 483642020
Asunto: Solicitud de visita

Respetada señora Maritza,

Conforme a la competencia de esta entidad como Administradora del Sisbén de Bogotá, hemos recibido su petición en la que solicita "visita Sisbén pues está interesada en acceder al régimen subsidiado y otros programas sociales ya que tiene a cargo a sus dos hijas mayores en condición de discapacidad"; frente a ello, le informamos lo siguiente:

1. En relación a su solicitud de visita pendiente.

En Bogotá, usted no tiene una encuesta vigente en la ciudad y tampoco fue encuestada en el operativo de barrido realizado el año pasado, en el que se visitó cada hogar según la programación para actualizar la base de datos con la nueva metodología Sisbén IV que entrará en vigencia a partir del segundo semestre del año.

No obstante, en nuestra base de datos de solicitudes, observamos que el pasado 27 de febrero usted registró la solicitud de visita N° 2665600, para encuestar su hogar ubicado en la CL 1 D N° 5 23 21 PI1, en la Localidad de Kennedy.

Por lo que, su hogar, al igual que los demás que no fueron encuestados en la fase de barrido, deberá esperar al inicio de la fase de demanda de Sisbén IV para la aplicación de la nueva encuesta.

La fase de demanda para Sisbén IV iniciará a partir del segundo trimestre del año, momento en el cual se empezarán a atender todas las solicitudes de visita pendientes desde febrero del año pasado, en el estricto orden en que estas fueron registradas.

De tal manera que, en su caso, deberá esperar el correspondiente turno para la atención de la solicitud, del cual no es posible establecer una fecha exacta, sin embargo, en caso de que nadie pueda atender la visita, se harán varias para poder encuestarla, y así mismo, si no recibe la visita, puede escribirnos nuevamente para revisar su caso.

Tenga en cuenta que, si su dirección de residencia registrada en la solicitud de visita necesita ser actualizada, deberá hacerlo acercándose a un punto de atención Sisbén en la Red Cade

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Página 1 de 2

con su documento de identidad y un recibo de un servicio público domiciliario.

Para lo anterior, le recomendamos que tenga en cuenta que por la emergencia sanitaria que se presenta actualmente a causa del virus Covid-19, en la Red Cade se han establecido horarios de atención al público especiales, dependiendo del número de identificación de cada persona, por lo que puede llamar al 195 y confirmar los días que puede ir.

2. En relación al acceso al régimen subsidiado en salud.

El Sisbén es un sistema de información neutral y NO administra ningún programa social como Colombia Mayor o el régimen subsidiado en salud, por lo tanto, NO establece los requisitos de ingreso, NO selecciona los beneficiarios y NO brinda ningún subsidio.

En cada territorio hay una entidad encargada de administrar los diferentes programas para su población residente, por lo que, sí el puntaje Sisbén es uno de los requisitos exigidos para éstos, dicho puntaje debe ser de una encuesta aplicada en el respectivo territorio.

Al respecto, aclaramos que NO es posible trasladar el puntaje Sisbén, pues éste debe reflejar las condiciones de vida del hogar y un traslado de municipio las cambia, por lo que es necesario aplicar una nueva encuesta y calcular el puntaje correspondiente.

Por lo tanto, remitimos su petición a la Secretaría Distrital de Salud, encargada del régimen subsidiado en salud para que la asesoren sobre el acceso a dicho régimen teniendo en cuenta el Decreto 064 de 2020, así como las condiciones particulares de su caso y que aún no tienen una encuesta Sisbén vigente.

Cordialmente,



Helmut Menjura Dirección de SISBEN

Copia: Dr. Jaime Guillermo Díaz Chabur. Direc. Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud.
Secretaría Distrital de Salud. Kra 32 N° 12 – 81
Anexo: 1-2020-14621

Elaboró: Paola Y. Torres M.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Página 2 de 2